

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.

MODALIDAD TRANSPORTE.

FF-SEMARNAT-035

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo Alonso Heredia Sapien', written over a horizontal line.

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 046/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2019.



Oficio:
Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:
SG.RP.08-2018/310

Lugar:
Chihuahua, Chih.

Fecha:
20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.



Ing. Jesús Héctor Zamora Aguilar
Apoderado legal
Gen Industrial, S.A. de C.V.
Carretera P...



En atención a su solicitud de autorización, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 31 de octubre de 2018, y registrado con Número de Bitácora 08/IG-1044/10/18, mediante el cual su representada Comparece ante esta autoridad, para solicitar Autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos para la empresa **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, con R.F.C. GIN811027SS4, y

CONSIDERANDO

- I. Que mediante solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 31 de octubre de 2018, y registrado con Número de Bitácora 08/IG-1044/10/18, mediante el cual su representada, comparece ante esta autoridad, para solicitar Autorización, como empresa prestadora de servicios, para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- II. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, con el propósito de continuar con el procedimiento de evaluación correspondiente, mediante Oficio No. SG.RP.08-2018/288 de fecha 16 de noviembre de 2018, solicito información adicional, para que fuera presentada en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción.
- III. Que mediante escrito sin número recibidos en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC), el 12 de diciembre de 2018, **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, presenta información en respuesta al Oficio No. SG.RP.08-2018/288

**Oficio:**

Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:

SG.RP.08-2018/310

Lugar:

Chihuahua, Chih.

Fecha:

20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.

IV. Que a la empresa **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, se le asignó el Número de Registro Ambiental GIN0803700283.

V. Su representada, en su solicitud de Autorización como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, anexó la siguiente documentación:

- Copia de Los Permisos y Tarjetas de Circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como copia de las pólizas de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización.
- Pago de derechos; y

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8, 50 fracción VI, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 59, 68, y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se otorga la presente:

AUTORIZACION

Como empresa de servicio público federal para llevar a cabo la recolección y transporte de residuos peligrosos (**líquidos, sólidos, lodos y semisólidos, corrosivos, reactivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, biológico infecciosos y aquellos que provengan del sector hidrocarburos**), para 12 (Doce) unidades indicadas en la tabla de VEHICULOS AUTORIZADOS del presente oficio.

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

TÉRMINOS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Oficio:

Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:

SG.RP.08-2018/310

Lugar:

Chihuahua, Chih.

Fecha:

20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.

1. En caso de que su Representada pretenda realizar cualquier modificación, cambio o ampliación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo por escrito a esta Delegación, conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente.
2. La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
4. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
5. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de

Boggy Akmanh
Boggy Akmanh Ramirez
28-ene-2019

[Handwritten mark]

**Oficio:**

Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:

SG.RP.08-2018/310

Lugar:

Chihuahua, Chih.

Fecha:

20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.

ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio
o zona respectiva

Asimismo, la Autorización se sujeta a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente Autorización se otorga por una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de su expedición.
2. Al término de la vigencia de la presente Autorización, su representada podrá solicitar la prórroga correspondiente en los términos de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento, misma que se debe presentar durante el último año de vigencia y hasta 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
3. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, **Gen Industrial, S.A. de C.V Carlos.**, debe solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la LGPGIR, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Es responsabilidad de su Representada mantener vigente los seguros de responsabilidad civil y ambiental para los vehículos que ampara la presente autorización.
5. Su representada para la recolección y transporte de residuos peligrosos debe cumplir con lo establecido en el Artículo 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR.
6. **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, debe contar con personal capacitado para llevar a cabo eficientemente la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.
7. **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, deberá remitir a esta Delegación la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de Marzo al 30 de Junio de cada año, en la que debe reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, sobre los movimientos de los residuos que



Oficio:

Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:

SG.RP.08-2018/310

Lugar:

Chihuahua, Chih..

Fecha:

20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.

hubiese recibido durante dicho periodo para su transporte o disposición final, de conformidad con el Art. 10 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, Art. 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 72, 73, y Noveno Transitorio de su Reglamento.

8. La responsabilidad de la operación del transporte que mediante este acto se realiza, corresponde a la empresa **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, de conformidad con el artículo 151 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban obtenerse en otras áreas ó de otras Autoridades competentes.
10. **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
11. **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe.
12. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos que señala la presente autorización, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
13. Para el transporte de los residuos peligrosos, los vehículos autorizados solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Delegación

**Oficio:**

Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:

SG.RP.08-2018/310

Lugar:

Chihuahua, Chih.

Fecha:

20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.

14. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **Gen Industrial, S.A. de C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga útil (Kg)
207/18	Equipo Especial	836DK4	3WKDD4O X24F614194	2004	30,000
208/18	Equipo Especial	86AE7R	3HAMSADR 27L525838	2007	20,000
209/18	Equipo Especial	895DK5	3HSCEAPT1 6N250214	2006	21,000
210/18	Equipo Especial	761AJ8	3HAMMAA R8AL33739 4	2010	25,000
211/18	Tanque	714XN2	3T9BT1121D A206013	2013	26,000
212/18	Equipo Especial	995VV2	3A0S548E2 5M000048	2005	22,000
213/18	Equipo Especial	994VV2	3A0S54BE0 5M000047	2005	22,000
214/18	Equipo Especial	992VV2	3A0S54BE5 5M000044	2005	22,000
215/18	Equipo Especial	795DK5	3FDLF46S4 5MA03043	2005	5,000
216/18	Caja Cerrada	34TY7P	3T9CC5323 3M021502	2003	30,000



Oficio:

Autorización Para la
Recolección y Transporte de
Residuos Peligrosos No:
08/037-PS-I-12-18

Folio:

SG.RP.08-2018/

Lugar:

Chihuahua, Chih.

Fecha:

20 de Diciembre del 2018.

Delegación Federal en el Estado de Chihuahua.

217/18	Caja Seca	51UC3M	3A0C32235 HB000101	2017	11,000
218/18	Caja Seca	50UC3M	3A0C32237 HB000102	2017	11,000

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien

- C.C.P. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
- C.C.P. Lic. Miguel Angel Espinosa Luna, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anahuac, Delegación M. Hidalgo, 11320, México, D.F.
- C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

BRP/GAHS/RMA